NOTA DNCP/DNC N° 12505 / 2019 **Asunción, 12 de julio de 2019**

Sra.
MARIA ALEJANDRA GONZALEZ RAMIREZ
Unidad Operativa de Contrataciones
Gabinete Social - Presidencia de la República
PRESENTE:

REF.: ID N° 364466 – Contratación Directa
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS Y EDIFICIOS PARA LA UTGS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que la cláusula que se encuentra entre la cláusula nº 6 y la 7 no se encuentra numerada.
2. Solicitamos aclarar la forma de pago a fin de verificar si la convocante realizará el pago de una sola vez o por mes vencido.
3. Consultamos a la convocante las razones por las que se requiere en el Anexo E – Otros documentos, los balances de los años 2016, 2017 y 2018.
4. Verificamos que el formulario 2 del Anexo D de la Carta de Invitación no aplica, consultamos a la convocante la razón de dicha situación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. [illegible] Jefa del Dpto. de Contratación Direc. DNC - DNCP

Abg. Leidi Cerrano
Dpto. De Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

P/A
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de [illegible]
DNC - DNCP

DNC/DC/LC